

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

La Secretaria de Salud Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 002 del 03/01/2025, modificado por el Decreto No. 301 del 20/10/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026”** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000.000.00) M/CTE**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026007028 del 16/07/2026.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas previo a la apertura del presente proceso de selección.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en razón a la cuantía del proceso, se convocó el aviso de convocatoria a las MIPYMES con el fin de que los interesados pudieran solicitar la limitación del proceso.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron las siguientes solicitudes de limitación:

1) EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.169.565, representante legal de SONOR S.A.S., identificado(a) con Nit. 901386470-3, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliado en Puerto Asís, Putumayo, y quien solicita LIMITACIÓN A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL. La cual CUMPLE con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

2) BAYRON LEANDRO RIVAS SOLARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.852.632, representante legal de TRADING & INVESTING S.A.S., identificado(a) con Nit. 901559092-6, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliado en Mocoa, Putumayo, y quien solicita LIMITACIÓN A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL. La cual CUMPLE con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que el Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **es susceptible de ser limitado a Mipymes.**

Que, teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026** se cumplen los requisitos para limitar a **MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL**, de conformidad a que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación que cumplen con lo exigido en el Decreto 1860 de 2021, para limitar a Mipyme domiciliados en el departamento del Putumayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSD-SASI-025-2026**, cuyo objeto es “**CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS CRITICOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AÑO 2026**”, De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO La Entidad para tal efecto, de acuerdo con los estudios previos cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000.000.00) M/CTE**, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026007028 del 16/07/2026.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO Limitar el presente proceso de selección a **MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL**, domiciliados en el departamento del Putumayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificadorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

CUARTO La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSD-SASI-025-2026**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO: ANA MILENA MORA MORENO – Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: JENSY NATALIA LOPEZ OLIVEROS – Jefe Oficina de Contratacion o quien haga sus veces.

SEPTIMO El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SSD-SASI-025-2026**.

El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 915 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-025-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

NOVENO Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en secop II dentro del proceso No. **SSD-SASI-025-2026**, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DECIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ANA MILENA MORA MELO Secretario de Salud Departamental Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 002 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto	Sara Inés González García – Profesional de Apoyo – OCD	 
Aprobó	Jensy Natalia Lopez Oliveros – Jefe Oficina de Contratacion	
Revisó	Luisa Fernanda Pardo Fernández– Profesional de Apoyo SSD	
Aprobó	Alejandra Ruiz - Profesional de Apoyo despacho SSD	